



Corte Centroamericana de Justicia

COMUNICADO DE PRENSA

LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA se complace en hacer del conocimiento de la Comunidad Centroamericana que con fecha Martes 20 de los corrientes el Tribunal integrado por los Señores Magistrados Doctores Silvia Rosales Bolaños, Carlos Guerra Gallardo, César Vega, Ricardo Acevedo Peralta, Alejandro Gómez Vides y Francisco Darío Lobo se reunieron en Corte Plena a los efectos de proceder a la elección de Presidente y Vicepresidente de La Corte tal y como lo establece su Convenio de Estatuto, resultando electos para el cargo de Presidente el Doctor Ricardo Acevedo Peralta, Ex Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador y como Vicepresidenta la Doctora Silvia Rosales Bolaños, de nacionalidad nicaragüense.

Los recién electos Presidente y Vicepresidenta tomaron posesión de sus cargos en Sesión Solemne este día Martes 20.

Los Magistrados Acevedo Peralta y Rosales Bolaños reiteraron su ferviente voluntad y compromiso por convertir a Centroamérica en una sola Región en donde los Estados su interacción y su participación en la toma de decisiones conjuntas, armonizando coherentemente sus intereses y sus diferencias con el objeto de lograr el bien común. Expusieron

como estrategia a desarrollar durante sus períodos los siguientes puntos:

PUNTO PRIMERO. Redoblar esfuerzos para lograr a la mayor brevedad la incorporación a La CCJ del resto de los Estados miembros del SICA que a la fecha no lo han hecho.

PUNTO SEGUNDO. Insertar a la CCJ en el marco de las Instituciones Judiciales, tanto a nivel regional como internacional, particularmente celebrando Convenios y Acuerdos de mutua cooperación con el Tribunal de la Comunidad Andina, el Tribunal de Justicia de las Comunidad Europea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con la Corte Internacional de Justicia.

PUNTO TERCERO. Impulsar la modernización de la CCJ, mediante una reforma administrativa y judicial que la convierta en una Institución mucho más efectiva y eficiente, y se le reconozca como el Órgano más dinámico y generador de derecho comunitario, pues no solamente interpreta y aplica uniformemente el derecho comunitario sino que controla la legalidad de los actos comunitarios y vela porque los Estados miembros sean fieles cumplidores de sus compromisos.

PUNTO CUARTO. Divulgar ampliamente a la Comunidad Centroamericana la naturaleza y las competencias atribuidas como el Órgano Judicial Principal y Permanente del Sistema

de la Integración Centroamericana, cuya jurisdicción y competencia regional son de carácter obligatorio para los Estados parte del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), tal y como lo establece su Convenio de Estatuto. Se establecerá una estrategia de penetración que incluirá, además de Seminarios, Conferencias y Publicaciones, el establecimiento directo o indirecto de oficinas en cada uno de los Estado miembros del SICA a fin de brindar asistencia legal y la debida publicidad de los actos comunitarios surgidos al seno del Sistema de la Integración Centroamericana.

PUNTO QUINTO. Fortalecer las relaciones de cooperación con la Unión Europea en materia de comunicación, divulgación, capacitación y formación con énfasis en el proceso de Integración Centroamericana. En este contexto se organizará e impulsará un Centro de Documentación, Capacitación y Formación que maneje la estrategia informática de La Corte y asuma la capacitación de Jueces y Abogados del Istmo Centroamericano, ya que éstos son los que aplican y ejecutan el Derecho Comunitario Centroamericano.

De igual manera se propiciará el fortalecimiento de las relaciones con todas las Instituciones Comunitarias del Sistema y con los Órganos y Organismos intergubernamentales de los Estados miembros a fin de alcanzar un objetivo común: convertir a Centroamérica en un

espacio más justo, más ordenado, más pacífico y con más bienestar para todos.

PUNTO SEIS. Finalmente, consolidar la misión y visión de La Corte, centrada en su trabajo orientado a:

1) Garantizar la vigencia del Estado de Derecho Comunitario para el adecuado desempeño del Sistema y el logro de los objetivos centroamericanos;

2) Velar porque los Estados miembros del Sistema cumplan, tal y como lo establece el Protocolo de Tegucigalpa en su Artículo 4 literal h), de buena fe sus obligaciones, absteniéndose de establecer, convenir o adoptar medida alguna que sea contraria a las disposiciones de dicho Protocolo y que obstaculizar el cumplimiento de los principios fundamentales del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA o la consecución de sus objetivos;

3) Vigilar porque se respeten los actos emanados de las Instituciones Comunitarias en el ejercicio de sus competencias atribuidas; teniendo presente el objetivo fundamental del proceso de integración centroamericana: Convertir el Istmo en un espacio de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, en el marco de una definitiva unión regional.

PUNTO SIETE: Formular proyectos para la realización de distintos estudios dirigidos a homologar la legislación secundaria de los Estados de La Región en diversas materias de interés integracionista.

PUNTO OCHO: Perfeccionar y Modernizar el Manual de Funciones de La Corte Centroamericana de Justicia, a fin de maximizar su eficiencia.

PUNTO NUEVE: Trabajar en la restauración del edificio de La Corte Centroamericana de Justicia en la Ciudad de Granada, como consecución de un nuevo edificio para la misma.

Managua, Nicaragua, Centroamérica, 19 de febrero del 2007.